



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0391-R-2016

Huancayo, 01 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0038-2016-DOGAS/UNCP del 11 de marzo de 2016 a través del cual el Director de la Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita emisión de resolución designando el Comité de Selección que llevará a cabo la compra de alimentos para el Comedor Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del Comité de Selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, el Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR el Comité de Selección que llevará a cabo la adquisición de alimentos para el Comedor Universitario, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para el periodo 2016; conformado por:**

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| - Mg. Nora Marina Véliz Sedano | Presidente |
| Docente – Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias | |
| - Mg. María Custodio Villanueva | Miembro |
| Docente – Facultad de Zootecnia | |
| - TAP Rosa Magnolia Ricaldi Arauzo | Miembro |
| Administrativa – Servicios Generales | |

SUPLENTES

- Ing. José Luis Solís Rojas
- Ing. Moisés Enrique Beltrán Lázaro
- TAP Luis Alberto Paredes Vargas

2° **DISPONER que la Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales y la Oficina General de Asesoría Legal, brinden las facilidades y el asesoramiento técnico al Comité de Selección para el cumplimiento de sus objetivos.**

3° **ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR